

la celeridad y simplificación de los procesos) y la ratio de la misma: proteger la verdad del vínculo y su indisolubilidad. CRISTINA GUZMÁN PÉREZ

MARTÍ SÁNCHEZ, JOSÉ M.<sup>a</sup>, *El matrimonio religioso y su trascendencia jurídica*, European Academic Press, Zurich, 2015, 233 pp., ISBN: 978-3-906810-02-7

El presente volumen, obra del Profesor Titular de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Dr. José María Martí Sánchez, conocido por sus publicaciones sobre derecho matrimonial canónico, sistema educativo y sobre cuestiones iuseclesiasticistas, aborda el tema de la relevancia del matrimonio religioso –en sus diversas formulaciones– en los sistemas jurídicos matrimoniales en el momento presente, con especial atención al régimen español.

Partiendo de la constatación de la profunda crisis o modificación que está sufriendo la institución matrimonial en su configuración jurídico-civil en las sociedades occidentales, el autor, Doctor en Derecho y Licenciado en Ciencias Religiosas, aporta una serie de datos y reflexiones sobre la situación actual, desde un planteamiento doctrinal muy definido, tributario y defensor de la base natural de la institución matrimonial, en línea con la doctrina eclesial sobre el matrimonio.

El autor divide su obra en cinco capítulos, a los que añade un sexto constituido propiamente por la bibliografía utilizada. Se trata, en el caso de los cinco primeros, de capítulos netamente diferenciados, si bien, a nuestro juicio, hubiese sido conveniente añadir una introducción en la que el autor hubiera explicitado los destinatarios, objetivos y finalidad de su trabajo, lo que hubiese contribuido a percibir mejor la unidad de la obra, pues se observan notables diferencias entre unos capítulos y otros.

En el primero, dedicado al matrimonio en general, el autor reflexiona sobre la relación entre matrimonio, naturaleza y cultura, explicitando las bases antropológicas de la institución matrimonial y haciendo un rápido recorrido por datos significativos de la situación actual, como los relativos al incremento de las rupturas conyugales y los divorcios, la disminución de la tasa de nupcialidad en general y de los matrimonios religiosos en particular –especialmente significativo, a mi juicio, el brusco descenso, en muy poco tiempo, de los matrimonios canónicos contraídos en España– y la normativa sobre matrimonios entre personas del mismo sexo y sus repercusiones en la adopción tanto en España como en el marco europeo y norteamericano; asimismo, también se detiene el autor a presentar, muy someramente, la problemática de la repercusión de la transexualidad o del cambio de sexo en la regulación del matrimonio, problema muy complejo que probablemente requeriría un estudio más profundo, si bien los límites de extensión y el mismo objeto de la obra lo hacen lógicamente inviable.

A pesar de ser el primero y de presentar un cierto carácter introductorio y general, se trata del capítulo más valorativo del autor, donde expone su postura personal sobre los cambios que se están produciendo en la regulación civil del matrimonio, desde una perspectiva bastante crítica –quizás no siempre suficientemente fundamentada o explicitada (p.e., cuando se incluye la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de varones y mujeres entre las que «han alterado el marco natural del matrimonio», afirmación que entendemos requeriría mayor matización)– y que suscitará en cualquier caso tanto adhesiones como reticencias o abiertas divergencias, según el propio posicionamiento de cada lector.

En el capítulo segundo, el autor, tras reflexionar sobre la politización –uso con fines políticos– de la regulación jurídica de la institución matrimonial desde la época romana hasta nuestros días, aborda el tema de los diversos sistemas matrimoniales existentes, presentando finalmente, de modo somero, la historia y el marco legislativo del sistema matrimonial español, sistema surgido precisamente a partir de modelos matrimoniales religiosos (fundamentalmente el canónico, si bien también se contemplaba el de minorías religiosas como judíos y musulmanes).

Una vez expuesto ese marco general, en el capítulo tercero se explicita y desarrolla la eficacia en el ordenamiento civil español del matrimonio religioso, tanto en su momento constitutivo como, en su caso, en el momento extintivo. Respecto al momento constitutivo, el autor sintetiza la normativa contemplada en los Acuerdos entre la Iglesia Católica y el Estado Español de 1979 para el reconocimiento del matrimonio canónico, así como en los Acuerdos de cooperación con las minorías religiosas de 1992, incluyendo las recientes novedades introducidas en dichos acuerdos por la Ley 15/2015 de Jurisdicción voluntaria, apuntando alguna cuestión que podría resultar problemática. En cuanto al momento extintivo, el autor presenta el régimen de reconocimiento de eficacia civil a las resoluciones matrimoniales canónicas, únicas que lo tienen previsto, si bien apunta a la posibilidad de reconocimiento del repudio judío o musulmán; asimismo, desarrolla –prestando especial atención a la doctrina jurisprudencial– cuestiones como la relación entre la jurisdicción estatal y la canónica que subyace en este reconocimiento de eficacia civil o las consecuencias jurídicas de la rebeldía voluntaria en dicho reconocimiento.

Por último, los dos capítulos finales se centran ya en la exposición de la regulación interna del matrimonio religioso en las diversas confesiones. En el capítulo cuarto, se hace una presentación sintética de la regulación jurídica del matrimonio católico, exponiendo brevemente los requisitos de habilidad, consentimiento y forma exigidos por el legislador eclesial, tal como vienen expresados en el Código de Derecho canónico. El capítulo quinto, por su parte, presenta los elementos exigidos, por la respectiva regulación jurídica confesional, para el matrimonio judío e islámico, y para los matrimonios de las confesiones cristianas con acuerdos de colaboración (ortodoxos y evangélicos, distinguiendo el

autor, dentro de estos últimos, entre las tradiciones luterana, calvinista y anglicana). Por último, incluye el autor, en este capítulo quinto, también alguna referencia, si bien sumamente breve, a la concepción del matrimonio por parte del budismo y de los mormones.

En definitiva, conforme apunta su título, la obra hace –especialmente a partir del capítulo segundo– una presentación global, de conjunto, de los diversos tipos de matrimonio religioso y de su reconocimiento en la jurisdicción civil, fundamentalmente española, presentación que puede resultar de utilidad, por su carácter sintético o expositivo, para una aproximación general al tema, si bien la quizás excesiva amplitud de su objeto impide la profundización en las diversas cuestiones implicadas y hace que la exposición de los diversos tipos de matrimonio religioso adolezca de un cierto esquematismo. Por otro lado, dado que el autor deja traslucir con claridad, sobre todo en el inicio de la obra, su posicionamiento crítico respecto a algunas cuestiones, hubiese sido quizás conveniente –y hubiese dado mayor unidad al volumen– que la obra finalizase con algunas conclusiones en las que el autor recapitulara sintéticamente su postura.

Entiéndanse, en cualquier caso, estas valoraciones personales como reflexiones sobre lo que consideramos aspectos quizás perfectibles, pero que no empañan en modo alguno el interés y utilidad de esta obra. Concluimos, por tanto, felicitando sinceramente al autor por la oportunidad y relevancia del tema escogido, de indudable trascendencia jurídica y social. CARMEN PEÑA GARCÍA.

BOSCH, JORDI (Ed.), *Matrimonio, Religión y Derecho en una sociedad en cambio. Actas de las XXXV Jornadas de Actualidad Canónica, organizadas por la Asociación Española de Canonistas en Madrid, del 8 al 10 de abril de 2015*, Ed. Dykinson, Madrid 2015, 393 pp., ISBN: 978-84-9085-733-5.

Como cada Semana de Pascua, del 8 al 10 de abril de 2015, se celebraron en Madrid las Jornadas de la Asociación Española de Canonistas. En esta la ya XXXV edición, el tema central fue el matrimonio religioso y sus repercusiones civiles en España, aunque otros aspectos de la regulación jurídica del hecho religioso en nuestro país no fueron ajenos a las exposiciones y debates desarrollados durante esos tres días. En 2016 ha visto la luz la publicación de las ponencias allí desarrolladas, las que aquí recensionamos.

Directamente relacionada con los procesos matrimoniales estuvo la intervención de D. Joaquín Llobet, que, adelantándose unos meses a la importante y reciente reforma del proceso de nulidad matrimonial y de la abreviación de dicho procedimiento mediante la supresión de la doble decisión conforme para declarar la nulidad de una unión matrimonial, hizo un interesante estudio sobre la fundamentación histórica de la doble sentencia conforme y expuso los pros y contras de tan trascendental modificación. Este profesor de la Universidad